



ASAMBLEA LEGISLATIVA

RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA No. 34 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Presidente Diputado Ernesto Castro, solicitó a la Diputada Elisa Marcela Rosales, Secretaria de Junta Directiva, verificar el Quórum, a las 11:15 horas.

- I. Se estableció el quórum**, con 73 Diputados y Diputadas presentes, a las 11:22 horas.
- II. Se abrió la Sesión Plenaria**, a las 11:22 horas, el **Presidente Diputado Ernesto Castro**.
- III. Se leyeron los llamamientos de Diputados Suplentes para esta Sesión Plenaria** obtuvieron 61 votos, a las 11:24 horas.

Los llamamientos fueron los siguientes: el Diputado Kaleff Bonilla en sustitución del Diputado Alex Guardado, la Diputada Erla Quintanilla en sustitución del Diputado Bladimir Barahona, el Diputado Oscar García en sustitución de la Diputada Dania González, la Diputada Yessenia Orellana en sustitución del Diputado Jorge Rosales, la Diputada Jackelin López en sustitución del Diputado Carlos Reyes, la Diputada Iliana Vigil en sustitución de la Diputada Marleni Funes, la Diputada Roxana López en sustitución del Diputado Eduardo Amaya.

- IV. Se sometió a aprobación la agenda**, a las 11:25 horas.

El Presidente Diputado Ernesto Castro, sometió a aprobación la agenda de manera general, lo que se aprobó con 62 votos, a las 11:26 horas.

- V. A las 11:27 horas, se procedió a la lectura de los Artículos 118, 121, 124, 126, 127, 133, 138 y 139 del Reglamento Interior de esta Asamblea Legislativa.**

ARTÍCULO 118.- FUNCIONARIOS SUJETOS AL ANTEJUICIO

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS, LOS DESIGNADOS A LA PRESIDENCIA, LOS MINISTROS Y VICEMINISTROS DE ESTADO, EL PRESIDENTE Y LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DE LAS CÁMARAS DE SEGUNDA INSTANCIA, EL PRESIDENTE Y LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL PRESIDENTE Y LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS, RESPONDERÁN ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR LOS DELITOS OFICIALES Y COMUNES QUE COMETAN Y ESTARÁN SOMETIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN, EL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y ESTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 121.- OBLIGACIÓN DE REMITIR LA DENUNCIA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUANDO LA DENUNCIA SE PRESENTE ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O EL TRIBUNAL COMPETENTE, EL FISCAL GENERAL ESTARÁ OBLIGADO A REMITIRLA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES. SI EL DENUNCIADO ES EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DICHA DENUNCIA SOLAMENTE PODRÁ INTERPONERSE ANTE LA ASAMBLEA Y EN ESTE CASO, NO SERÁ NECESARIA LA OPINIÓN DE ESTE FUNCIONARIO. (9)

***DECLARADO INCONSTITUCIONAL. POR SENTENCIA N° 21-2014, RECONÓCESE NUEVAMENTE LA VIGENCIA DE ESTE ARTÍCULO EN SU REDACCIÓN CORRESPONDIENTE AL D. L. 756/2005.**

ARTÍCULO 124.- PROCEDIMIENTO DE ANTEJUICIO

RECIBIDA LA DENUNCIA EN LA ASAMBLEA O SI FUERE ENVIADA POR EL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, O POR EL JUEZ, EN SU CASO, EL EXPEDIENTE SE PASARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE DICTAMINE SI LA DENUNCIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS. (9) ***DECLARADO INCONSTITUCIONAL. POR SENTENCIA N° 21-2014, RECONÓCESE NUEVAMENTE LA VIGENCIA DE ESTE ARTÍCULO EN SU REDACCIÓN CORRESPONDIENTE AL D. L. 756/2005.**

ARTÍCULO 126.- COMISIÓN ESPECIAL DE ANTEJUICIO

CUANDO LA ASAMBLEA DECLARE ABIERTO EL PROCESO, ELEGIRÁ DE SU SENO UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ANTEJUICIO, COMPUESTA POR UN NÚMERO DE INTEGRANTES PROPORCIONAL A LA CANTIDAD DE DIPUTADOS DE CADA GRUPO PARLAMENTARIO; LA INTEGRARÁN UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN RELATOR Y LOS DEMÁS MIEMBROS TENDRÁN LA CALIDAD DE VOCALES. LOS DIPUTADOS O LAS DIPUTADAS ELEGIDOS PODRÁN EXCUSARSE POR CAUSA JUSTIFICADA; PERO, UNA VEZ JURAMENTADOS, NO PODRÁN RENUNCIAR A SU OBLIGACIÓN, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

ARTÍCULO 127.- FISCAL DE LA ASAMBLEA

LA ASAMBLEA ELEGIRÁ DE SU SENO A UN FISCAL, QUIEN, DESPUÉS DE JURAMENTADO, PARTICIPARÁ EN TODO EL PROCESO DEL ANTEJUICIO.

EL DENUNCIADO PODRÁ DEFENDERSE PERSONALMENTE O NOMBRAR A UN DEFENSOR DEL SENO DE LA ASAMBLEA O EXTERNO A ELLA PARA QUE LO REPRESENTÉ. SI EL DENUNCIADO NO NOMBRA A UN DEFENSOR NI DESEA DEFENDERSE PERSONALMENTE, LA ASAMBLEA LE DESIGNARÁ A UN DEFENSOR DE SU SENO.

ARTÍCULO 133.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANTEJUICIO

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANTEJUICIO BASARÁ SU DICTAMEN EN TODA LA PRUEBA QUE SE RECABE. EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN, PODRÁ RECURRIR AL AUXILIO DE CUALESQUIERA DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO, QUE ESTARÁN EN LA OBLIGACIÓN DE COLABORAR.

ARTÍCULO 138.- CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN POR LA ASAMBLEA

EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ANTEJUICIO SERÁ CONOCIDO POR LA ASAMBLEA, EN SESIÓN ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ELLO. UNA VEZ LEÍDO, EL FISCAL, PARA EXPONER SUS ARGUMENTOS, DISPONDRÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA, EL CUAL PODRÁ SER AMPLIADO POR LA ASAMBLEA.

POSTERIORMENTE, EL DENUNCIADO Y SU DEFENSOR TENDRÁN DERECHO, CADA UNO, A UN PERÍODO IGUAL PARA EXPONER; DICHO PERÍODO PODRÁ SER AMPLIADO POR LA ASAMBLEA, QUE LUEGO PROCEDERÁ A DISCUTIR EL DICTAMEN.

ARTÍCULO 139.- RESULTADO DEL ANTEJUICIO

SI LA ASAMBLEA RESUELVE QUE HAY LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA, LAS DILIGENCIAS SE REMITIRÁN A LA CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL, DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

SI SE RESUELVE QUE NO HAY LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA, EL EXPEDIENTE SE ARCHIVARÁ Y EL ANTEJUICIO NO PODRÁ REABRIRSE POR LOS MISMOS HECHOS.

- VI. El Presidente Diputado Ernesto Castro, inició la Lectura del Dictamen único emitido por la Comisión Especial de Antejudio contra el Diputado del Parlamento Centroamericano, Norman Noel Quijano González,** a las 11:33 horas, la lectura del dictamen se realizó por medio de los miembros de la referida Comisión, lo que finalizó a las 12:47 horas.
- VII. El Presidente Diputado Ernesto Castro, otorgó la palabra para la intervención del Fiscal del caso,** de las 12:47 horas, a las 13:17 horas.
- VIII. El Presidente Diputado Ernesto Castro, otorgó la palabra para la intervención de la Defensa,** de las 13:18 horas, a las 13:56 horas.
- IX. El Presidente Diputado Ernesto Castro, otorgó el uso de la palabra para la Discusión del Dictamen único emitido por la Comisión Especial de Antejudio contra el Diputado del Parlamento Centroamericano, Norman Noel Quijano González,** a las 14:01 horas.
- Se realizó el llamamiento del Diputado Juan Carlos Flores en sustitución del Diputado Romeo Alexander Auerbach y el Diputado Eduardo Carias en sustitución de la Diputada Suecy Callejas Estrada, aprobados con 62 votos, a las 16:03 horas.**
- Después de varias intervenciones de Diputados, se aprobó **el dictamen de la Comisión Especial de Antejudio** con 66 votos, a las 16:05 horas. *Acuerdo No. 138*
- Las diligencias se remitirán a la Cámara Primera de lo Penal, de la Primera Sección del Centro, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 385 del Código Procesal Penal.
- X. El Presidente Diputado Ernesto Castro, realizo la Convocatoria,** de las 16:45 horas, a las 16:47 horas.
- XI. El cierre de la Sesion Plenaria** se realizó, por el **Presidente Diputado Ernesto Castro,** a las 16:50 horas.